



**MORELOS**  
2018 - 2024

Convocatoria para el registro y acreditación de representantes legales para trámites control vehicular para el servicio de transporte público con y sin itinerario fijo; así como para el transporte de carga en el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTANTES LEGALES PARA TRÁMITES  
CONTROL VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO CON Y SIN ITINERARIO FIJO;  
ASÍ COMO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EN EL  
ESTADO DE MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2019/03/13  
2019/03/13  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
5685 "Tierra y Libertad"



**MORELOS**  
2018 - 2024

Convocatoria para el registro y acreditación de representantes legales para trámites control vehicular para el servicio de transporte público con y sin itinerario fijo; así como para el transporte de carga en el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Al centro un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018- 2024 y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

**CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES PARA TRÁMITES CONTROL VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CON Y SIN ITINERARIO FIJO; ASÍ COMO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EN EL ESTADO DE MORELOS.**

VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I Y III, DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y,

**CONSIDERANDO**

1.- Que la fracción I, del artículo 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece como una atribución del Secretario de Movilidad y Transporte, planear, organizar, regular, regularizar, vigilar y, en su caso, administrar el servicio de transporte público y privado y transporte particular.

Por su parte, la fracción III, del mismo artículo determina como facultad del Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones en el ámbito de su competencia, para la aplicación de las leyes en la materia.

2.- Que en la edición número 5573 Alcance, del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de fecha 31 de enero de 2018, apareció publicado el Acuerdo por el que establecen los lineamientos para la capacitación, certificación y registro de interesados en obtener la acreditación de apoderado legal para trámites de control vehicular del servicio de transporte particular del Estado de Morelos.

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2019/03/13  
2019/03/13  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
5685 “Tierra y Libertad”



3.- Que la publicación de los citados lineamientos dio motivo a la expedición de la Convocatoria para realizar las funciones de apoderado legal para trámites de control vehicular del servicio de transporte particular del Estado de Morelos; cuyo objeto fue, de acuerdo a la publicación que se llevó a cabo, realizar una adecuada distribución de atribuciones y facultades que realiza la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos en Materia de Control Vehicular y establecer una adecuada distribución de competencias, en la regulación del transporte particular, la prestación del servicio privado así como de sus servicios auxiliares, a través de la expedición de tarjetas de circulación, placas metálicas, y calcomanías, relativos al registro y control de tales medios de identificación vehicular.

4.- Que el anterior procedimiento de expedición de lineamientos y la posterior emisión de la Convocatoria, sólo abarcó la modalidad de transporte particular.

En ese sentido, una vez publicada la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la edición número 5641, del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 4 de octubre de 2018; se concentraron en la Secretaría de Movilidad y Transporte, las atribuciones de administración del transporte público, privado y particular.

5.- Que resulta necesario que el registro y control de apoderados legales para trámites de control vehicular, se extienda a las modalidades de transporte público con y sin itinerario fijo, así como del transporte de carga; pues estas modalidades también deben estar debidamente registradas y controladas por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

6.- Que ante tal escenario se ha estimado necesario expedir una Convocatoria dirigida a:

- a).- Todas las agrupaciones de transportistas legalmente constituidas, del servicio público con itinerario fijo en el Estado de Morelos;
- b).- Todas las agrupaciones de transportistas legalmente constituidas, del servicio público sin itinerario fijo en el Estado de Morelos; y



c).- Todas las agrupaciones de transportistas legalmente constituidas, del servicio de carga en sus diversas clasificaciones del Estado de Morelos.

A efecto de que, previo el cumplimiento de los requisitos y la entrega de la documentación a que se refiere la presente Convocatoria, puedan obtener su acreditación y registro como apoderados legales para trámites de control vehicular respecto de la modalidad de transporte a la cual representen.

7.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir las bases a que se sujetará la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

### **BASES**

**PRIMERA.-** Se convoca a todos los interesados en obtener su acreditación como representantes legales para trámites de control vehicular a presentarse en las oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ubicadas Avenida Plan de Ayala número 825, Colonia Teopanzolco, Plaza Corporativo Arcos Cristal, Planta Baja; en el Municipio de Cuernavaca, Morelos. Código Postal 62350; en los plazos y con los requisitos que se detallan en la presente Convocatoria.

**SEGUNDA.-** La presente Convocatoria está dirigida a las personas físicas de nacionalidad mexicana, mayores de edad, que tengan acreditada la personería para representar legalmente a:

- I.- Agrupaciones o personas morales de transportistas legalmente constituidas, del servicio público de pasajeros con itinerario fijo en el Estado de Morelos;
- II.- Agrupaciones o personas morales de transportistas legalmente constituidas, del servicio público de pasajeros sin itinerario fijo en el Estado de Morelos; y,
- III.- Agrupaciones o personas morales de transportistas legalmente constituidas, del servicio de carga en sus diversas clasificaciones del Estado de Morelos.



**TERCERA.-** Los interesados en obtener la acreditación a que se refiere la presente Convocatoria, deberán entregar a la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, la documentación siguiente:

- I.- Original y copia para su cotejo, del acta constitutiva de la agrupación o persona moral de transportistas a la que representen;
- II.- Original y copia para su cotejo, de las modificaciones realizadas al acta constitutiva de la agrupación o persona moral que representen;
- III.- El padrón de concesionarios integrantes de la agrupación o persona moral de transportistas a la que representen, debidamente rubricado en cada una de sus hojas, por el presidente de la agrupación o representante legal de la persona moral debidamente acreditado;
- IV.- Original y copia para su cotejo, de las concesiones que forman parte de la agrupación de transportistas o persona moral que representan;
- V.- El derrotero autorizado que deberá estar rubricado por el Presidente de la Agrupación o el representante legal de la persona moral;
- VI.- Original y copia para su cotejo, de las autorizaciones de sitios, extensiones, terminales, paraderos y bases;
- VII.- Original y copia para su cotejo, del Poder Notarial donde consta la personería que acreditan respecto de la agrupación de transportistas o persona moral;
- VIII.- Original de la solicitud para registro del Apoderado para trámites de control vehicular del servicio público y de carga, expedido por la Secretaría de Movilidad y Transporte;
- IX.- Dos Fotografías en color tamaño infantil;
- X.- Currículum Vitae;
- XI.- Identificación Oficial;
- XII.- Comprobante de domicilio;
- XIII.- Constancia de No Antecedentes Penales;
- XIV.- Acta de Nacimiento; y,
- XV.- Original y copia para su cotejo, de su cedula fiscal inscrita ante Sistema de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,



con la actividad propia de gestión de trámites o la relacionada con la realización de actividades por cuenta de terceros.

**CUARTA.-** El plazo para la entrega de las solicitudes y la documentación a que se refiere la Base Tercera, será a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y concluirá a los 30 días hábiles siguientes; pudiendo prorrogarse por quince días hábiles más, cuando concurren circunstancias que, a juicio de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular, ameriten extender el plazo de entrega de documentos.

**QUINTA.-** Los solicitantes que hayan entregado la documentación a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria; y hayan obtenido el visto bueno de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, deberán cubrir los derechos establecidos en la fracción XII, del artículo 84, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, cuyo refrendo deberá realizarse anualmente.

**SEXTA.-** Todas las dudas o cuestiones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte; la cual podrá requerir documentos e información adicional para comprobar los datos proporcionados por los solicitantes.

**SÉPTIMA.-** La presente Convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el citado medio de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**OCTAVA.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 6, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, se garantizará la protección de los datos personales de los individuos que participen en la presente Convocatoria.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Convocatoria para el registro y acreditación de representantes legales para trámites control vehicular para el servicio de transporte público con y sin itinerario fijo; así como para el transporte de carga en el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**NOVENA.-** La documentación a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria, se presentará ante la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular en las oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

**DÉCIMA.-** Las nuevas agrupaciones o personas morales de transportistas que lleguen a constituirse con posterioridad a los plazos previstos en la presente Convocatoria, deberán acudir a la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la expedición del primer testimonio notarial de su constitución; para entregar la documentación a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria.

Se expide la presente Convocatoria en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los trece días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE MORELOS  
VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO  
RÚBRICA.**

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2019/03/13  
2019/03/13  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
5685 "Tierra y Libertad"